MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 8.443
Nº Parcela: 4
Partida Provincial: 219848
Plano mensura: 155.433
Superficie Terreno: 250,00
Avalúo Terreno: 1.250.000,00
Avalúo Mejoras: 0,00

Domicilio Parcelario: Los Arces 435
Nº Lote:
Manzana: Manzana 510
Fecha Mensura: 1/1/2004
Metros de Frente: 10,00
Nº Matrícula: 0
Fecha Alta: 1/1/2004

Zona: C
En Loteo: NO
Baldío: SI
En Posesión: NO
Propiedad Horizontal: NO
Exento Recargo Baldío: NO

Domicilio Postal

Domicilio: Formosa 1483
Localidad: Crespo - Entre Ríos
C.P.: 3116

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 15/4/2009
Prefijo:
Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Gareis Mirta Agustina	27-16200833-7	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 16 de abril de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

GAREIS MIRTA AGUSTINA
FORMOSA 1483
3116 - Crespo

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **LOS ARCES 435**, con una Superficie de **250,00** m2, individualizado como Nº de Registro **8.443**, Manzana **510**, Parcela **4**, Partida Provincial **219848**, hacemos saber a Ud. que en fecha **16/4/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	*Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:*	*MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:*
Firma:		Firma:
Apellido y nombre:	Negativa a recibirlo: X	Aclaración: Encina Lorena Paola
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: 21/04/25
Carácter del firmante:		Hora: 10:00 HS
Fecha de recepción: / /		

JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

ACTA DE INFRACCIÓN Nº 153/25

En Crespo, a los 16 días del mes de Abril de 2025 siendo las 9:30 horas, se constituye/n Miño, María Cecilia, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle Los Arces N.º 435 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de Gareis Mirta Agustina y se constata que el inmueble se encuentra con pastizales altos, siendo responsabilidad del propietario mantenerlo limpio, por lo que se debe proceder a realizar el corte y desmalezado

Infringiendo el/los art/s. 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

....

Notificado Firma y Sello

INSPECTORES